



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 2006

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba las reformas al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Juchatengo, Juquila; para el ejercicio fiscal 2013.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JUCHATENGO, DE JUQUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

**TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2013, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, en el Municipio de SAN PEDRO JUCHATENGO, JUQUILA, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	IMPORTE
IMPUESTOS	4,029.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	3.00
Impuestos sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	1.00
Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	1.00
Otros impuestos sobre los ingresos	1.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,025.00
Impuesto predial	4,024.00
Impuesto sobre fraccionamiento y fusión de bienes inmuebles	1.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1.00
Impuesto sobre traslación de dominio	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1.00
Sanearamiento	1.00
DERECHOS	580,200.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	173,005.00
Mercados	160,744.00
Panteones	1.00
Rastro	12,260.00
DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	407,195.00
Alumbrado público	1.00
Aseo público	35,427.00
Servicio de parques y jardines	1.00
Certificaciones, constancias y legalizaciones	8,930.00
Licencias y permisos	1.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Licencia y refrendo de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	7,600.00
Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas	1.00
Permisos para anuncios y publicidad	1.00
Agua potable, drenaje y alcantarillado	1,000.00
Servicios prestados en materia de salud y control de enfermedades	1.00
Sanitarios y regadera públicas	346,637.00
Sistema de riego	1.00
Registro civil	1.00
Servicios prestados por las autoridades de seguridad pública	1.00
Servicios prestados en materia de tránsito y vialidad	1.00
Servicios prestados en materia de educación	1.00
Estacionamiento de vehículos en vía pública	1.00
Derechos del registro fiscal inmobiliario	1.00
Por servicio de vigilancia, control y evaluación	7,588.00
PRODUCTOS	70,304.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	70,303.00
Derivados de bienes inmuebles	1.00
Derivados de bienes muebles	64,412.00
Otros productos	5,890.00
PRODUCTOS DE CAPITAL	1.00
Productos financieros	1.00
APROVECHAMIENTOS	81,853.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	81,851.00
Multas	21,950.00
Indemnizaciones por daños al patrimonio municipal	1.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Donaciones	59,900.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	2.00
Recargos	1.00
Gastos de ejecución	1.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4'705,619.49
PARTICIPACIONES	2'375,712.00
Fondo municipal de participaciones	1'526,783.00
Fondo de fomento municipal	764,894.00
Fondo de compensación	44,924.00
Fondo municipal del Impuesto a las ventas finales de gasolina y diesel	39,111.00
APORTACIONES	2'329,907.49
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	1'522,642.92
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	807,264.57
TOTAL DE INGRESOS	5'442,006.49

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

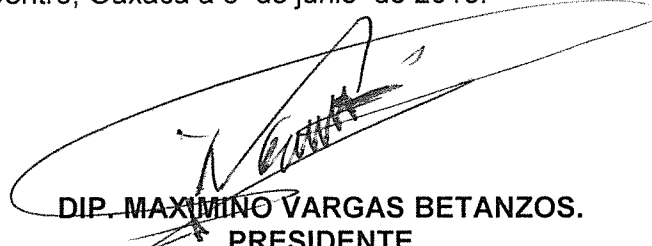


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO


DECRETO No. 2006

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de junio de 2013.



**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**



**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.**



**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.**



**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.**